

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución de Dirección Regional Nº //7 -2012-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Mayo del 2012

VISTO:

El Oficio Nº 271-2012-GR.CAJ-GR-DRA/OAD., de fecha 09 de

mayo del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, el Director de la Oficina de Administración, solicita al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, se proyecte la correspondiente Resolución de Dirección Regional, designando a los miembros integrantes de la Comisión de Toma de Inventarios, correspondiente al período 2012.

Que, la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene como finalidad ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, a nivel de Gobierno Nacional, Regional y Local, para lograr una gestión eficiente, en el marco de las atribuciones de la Superintendencia de Bienes Nacionales –SBN.

Que, conforme al artículo 14º de la citada Ley, le corresponde a la Superintendencia de Bienes Estatales, formular políticas y expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales.

Que, el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Nº 29151, señala en su artículo 9º, que es función de la Superintendencia de Bienes Nacionales, promover o expedir cuando corresponda, las disposiciones legales en materia de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del Gobierno Central.

Que, el inciso k.4 del artículo 10°, de la misma norma legal, señala que están obligadas a realizar en forma interrelacionada con la Superintendencia de Bienes Nacionales, inventarios anuales, el que de acuerdo al artículo 121° del citado Reglamento, es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, constatar su resultada con el Registro Contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que corresponda.

Que, la Superintendencia de Bienes Nacionales, en aplicación a lo señalado en el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Nº 29151, ha emitido la Resolución Nº 039-98/SBN, aprobando el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, la misma que dispone en el inciso d) del artículo 5º, que corresponde a la Oficina de Administración de cada entidad, remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales, el inventario de los Bienes Muebles de la entidad, de acuerdo a las disposiciones técnico – normativa, emitida por esta entidad y las que por ley se dicte; en concordancia con la Oficina de Control Patrimonial, a quien corresponde integrar la Comisión de Inventario y coordinar la elaboración del inventario físico del patrimonio y mobiliario de la entidad, para proporcionar la información requerida a los distintos Organismos del Estado.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución de Dirección Regional Nº 117 -2012-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Mayo del 2012

Que, del seguimiento de las medidas correctivas realizadas por la Gerencia Regional de Control Interno, del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Informe Nº 004-2010-2-5336 "AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PLIEGO 445: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, PERIODO: ENE. A DICIEMBRE 2009", en su RECOMENDACION Nº 6, señala: "Que el Director de Administración dicte medidas para que las futuras Comisiones de Toma de Inventarios que se designe en esta Entidad Agraria, realice su labor en forma adecuada, en congruencia a la normatividad existente, así mismo se brinde las facilidades que se requieran para tal cometido".

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783, concordado con el Decreto Legislativo Nº 997, su fe de erratas y modificatorias, Ley Nº 29151, Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, Resolución Nº 039-98/SBN, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración; con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión de Toma de Inventarios, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, correspondiente al período 2012, que corresponde la Sede Regional y las Agencias Agrarias, la que queda conformada de la siguiente manera:

COMISION DE INVENTARIOS

CPC. David Harri Larrea Fernández : Presidente

CPC. Iris Adela Mejía Altamirano
 Ing. Carlos Alejandro Oblitas Plasencia
 Área de Contabilidad
 Área de Abastecimientos

Sra. María Bautista de Facho : Área de Patrimonio

GRUPO DE INVENTARIADORES

Téc. María Bautista de Facho
 Téc. María Celina Cabellos Bringas
 Téc. Rosa Lucia Mantilla Tafur
 Responsable de Almacén
 Responsable de Información

Free Sergio Pérez Cotrina : Control Patrimonial y S. B.

Ing. Beltrán Amaro Bravo Jiménez : Responsable de Maquinaria

AGENCIAS AGRARIAS

Director

Asistente Administrativo

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a las partes interesadas de acuerdo a Ley y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECTOR

Km. 3.5 Carretera Cajamarca Baños del Inca Tel.: (076) 369727

E-mail: dra.cajamarca@terra.com